



Sindicato del Profesorado Extremeño

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2010

EDUCACIÓN 1.053.489.535 euros

Artículo 8.- Incremento general de retribuciones.

Dos. Adicionalmente a lo previsto en el apartado anterior, la masa salarial del personal docente no universitario experimentará el incremento necesario destinado a aumentar el complemento específico que permita su abono en catorce pagas iguales, doce ordinarias y dos adicionales, conforme a lo establecido en el artículo 11.B), 2 de esta Ley, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21. Cuatro de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, de carácter básico.

Artículo 26.-Carrera profesional, productividad y planes de acción social.

Dos.- Al objeto de establecer un régimen común de prestaciones no salariales de todos los empleados públicos de la Junta de Extremadura, se suspende, durante el ejercicio 2010, la concesión de las prestaciones no salariales del personal estatutario, docente y de Administración General, excepto el complemento de pensión del personal de enfermería de instituciones sanitarias de la Seguridad Social que ya lo tuvieran reconocido.

Disposición adicional décima. Financiación complementaria de la enseñanza concertada.

Las cantidades a percibir del alumno en concepto de financiación complementaria a la proveniente de fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares, suscritos para enseñanza de niveles no obligatorios de Ciclos Formativos de Grado Superior y Bachillerato y en concepto exclusivo de enseñanzas regladas será de 18,03 euros alumnos/mes durante diez meses, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010. La financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro al alumnado de estas cantidades, tendrá el carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de «Otros gastos». La cantidad abonada por la Administración no podrá ser inferior a la resultante de minorar en 3.606,08 euros el importe correspondiente al componente de «Otros Gastos» de los módulos económicos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010.

SECCIÓN 13: EDUCACIÓN.

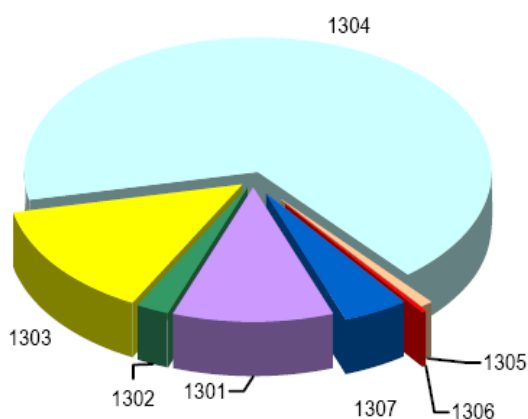
Esta Consejería presenta una **minoración en términos relativos del 2,6 por 100 respecto al ejercicio anterior**, con una dotación que se cifra en 924.677.768 euros, absorbiendo el 16,5 por 100 de los créditos de la Comunidad Autónoma. El mayor incremento que se produce en términos absolutos recae sobre el Ente Extremeño de Servicios Educativos Complementarios hasta alcanzar los 41.490.319 euros, debido



Sindicato del Profesorado Extremeño

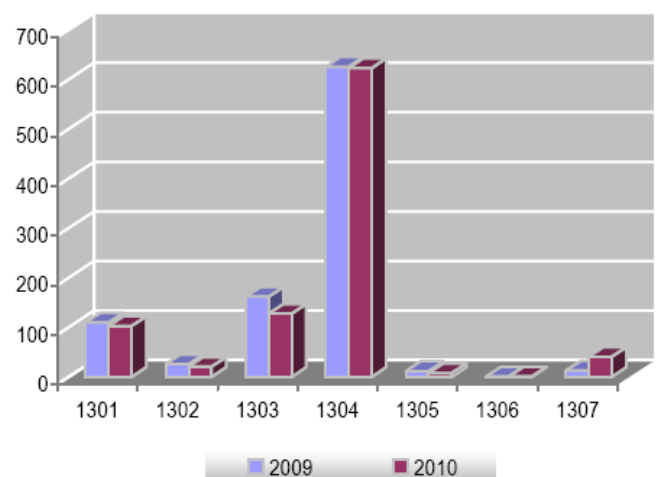
principalmente al incremento en las partidas de transportes y servicios contratados de comedor. En términos relativos la Dirección General de Personal Docente es el servicio que gestiona el 67,3 por 100 de los créditos de la sección, sin sufrir apenas modificaciones en relación a 2009 en términos relativos. Centrándonos en la clasificación funcional y de programas ha de destacarse el hecho de que el programa 222B **“Educación secundaria y formación profesional” sea el de mayor reducción en términos absolutos, en concreto, de 15.057.875 euros.** Sin embargo, es este programa el de mayor dotación, gestionando el 41,9 por 100 de los créditos de la Consejería. Los siete programas que gestiona la Consejería de Educación contribuyen a una reducción de la sección, cifrado en términos relativos en un 2,9%, y absolutos en 24.780.844 euros. En lo relativo a la clasificación económica del gasto, destaca el capítulo de "Gastos de personal" con una dotación de 693.881.630 euros, lo que supone una pequeña reducción interanual del 0,7 por 100 respecto al ejercicio anterior, al recoger las dotaciones para la contratación de personal docente y no docente asociado a los centros educativos. Le sigue en importancia, atendiendo al volumen de sus créditos, el capítulo 4 “Transferencias corrientes”, destacando dentro de éste las efectuadas a **empresas privadas (Conciertos Educativos), que aumentan en 2.846.011 euros respecto a 2009.** Estos dos capítulos representan el 75 por 100 y el 10,6 por 100, respectivamente, del total de créditos de la sección. El capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” experimenta una minoración con respecto al ejercicio precedente de 11.163.169 euros, concentrado casi en su totalidad en el artículo 22 “Material, suministros y otros”, y más concretamente en los gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios (libros de texto y material escolar) y de transportes.

DISTRIBUCIÓN POR SERVICIOS



COMPARACIÓN INTERANUAL

Millones de euros



C/ Gómez Becerra, 2 - 2º D
Plaza de los Reyes Católicos, 4B
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta
Plaza del Salvador, 7 Bajo
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.

10001 CÁCERES
06001 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO

927249362 y 605265589 (Tel.), 927226076 (Fax)
924245966 y 924253201 (Tel. y Fax) y 605265543
924310163 (Teléfono y Fax) y 655991427
927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168
924811306 (Teléfono y Fax)

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org